

Guía OPS 1.165 - 1				
INCORPORACION DE UN AVION A LA FLOTA DEL OPERADOR RAC OPS I				
EMPRESA:	FECHA: Día Mes Año			
INSPECTOR(ES):				
Marque con una (x) en donde corresponda; La columna (SI) indicara que satisface los requerimientos, (NO) que no satisface los requerimientos, (N/A) que no aplica y (N/R) que no está siendo revisado.				
Descripción	SI	NO	N/A	N/R
Asegurarse de seguir el proceso de Incorporación de Aeronave, de acuerdo a lo determinado en el Manual del Inspector de Operaciones (MIO) en la Parte 5, Capítulo 5.2, Sección 5.2.27, además seguir y/o aplicar la Guía Insp. 158, ubicada en el MIO, Parte 6, Capítulo 6.2, Sección 2.40.				
Inspeccione el Certificado del Aeronavegabilidad. Asegúrese que el certificado fue emitido por el país de registro y reúne los requerimientos de registro y de identificación de ese país.				
Inspeccione el Avión. Asegúrese que:				
i. El avión reúne los requerimientos para la emisión de un certificado de aeronavegabilidad estándar (ver Guía/ procedimiento para la emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad).				
ii. El avión está conforme a su diseño de tipo aprobado bajo un certificado de tipo reconocido por los reglamentos nacionales en vigencia.				
iii. El avión cumple con reglas de mantenimiento, de operación y de equipo aplicables (usar la Guía 140).				
El avión cumple las Directivas de Aeronavegabilidad.				
El avión cumple con los requerimientos de partes con vida-limitada.				
El avión cumple con los requerimientos de emisión de ruido conforme lo estipulado en el RAC - 21.				

